**RESOLUCIÓN No. 1154**
**(29/09/2025).**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CRC-SA-0031-2025.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C**, en uso de sus facultades legales consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

**C O N S I D E R A N D O:**

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, requiere contratar lo siguiente: "Contratar las obras de mejoramiento ambiental para la implementación de acciones de protección, conservación, recuperación y educación ambiental en 13 humedales de los municipios de Popayán, Timbío, Totoró, Caldono, Cajibío, El Tambo, Piendamo, Patía, Piamonte y San Sebastián; los cuales incluyen humedales con sentencias y mandatos judiciales de obligatorio cumplimiento por parte de la CRC".

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del literal b), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad que se utilizará es la selección abreviada – Menor Cuantía, la cual se define como:

> *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)".*

Entre las modalidades de Selección Abreviada se tiene la contratación de menor cuantía, la cual se determina por los valores en función del presupuesto anual de la Entidad pública expresado en salarios mínimos legales mensuales, que para la Corporación se clasificará en un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, en consecuencia, la menor cuantía para la CRC será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, presupuesto del proceso que se adecua a la respectiva modalidad de contratación.

La presente contratación estará amparada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2025, así: CDP No. 661 del 08 de abril de 2025 y CDP No. 1129 del 23 de julio de 2025 expedidos por la Subdirección Financiera de la CRC.

El día veinte (20) de septiembre de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II, la convocatoria pública, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones con el fin de adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, para atender la necesidad del presente proceso de selección.

Conforme al cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II, había plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día veintiséis (26) de septiembre de 2025, a las 06:00 p.m.

Siguiendo el procedimiento, se verifica que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, tal como consta en la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo anterior, se debe realizar la apertura del proceso de selección en cita y en cumplimiento con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, debe darse publicidad a los procesos contractuales.

En consecuencia,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: ORDENAR** la apertura del proceso de contratación **CRC-SA-0031-2025**, cuyo objeto es "Contratar las obras de mejoramiento ambiental para la implementación de acciones de protección, conservación, recuperación y educación ambiental en 13 humedales de los municipios de Popayán, Timbío, Totoró, Caldono, Cajibío, El Tambo, Piendamo, Patía, Piamonte y San Sebastián; los cuales incluyen humedales con sentencias y mandatos judiciales de obligatorio cumplimiento por parte de la CRC", por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($154.518.111) incluyendo IVA, retenciones y deducciones, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual y de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.

**SEGUNDO:** El proceso contractual se identificará con el No. CRC-SA-0031-2025 y está sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas que se publicarán en la plataforma SECOP II.

**TERCERO:** El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma SECOP II.

**CUARTO:** La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

(ORIGINAL FIRMADO)
**AMARILDO CORREA OBANDO**
Director General CRC.

*Proyectó: Angela Vanessa Villegas Noguera / P.U. Oficina Asesora Jurídica.*
*Revisó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica CRC*